PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°.76.-

...///...cepción, 05 de mayo de 2011.-

VISTA: Las Notas C.E N° 020/11, N° 023/11, N° 024/11 y N° 025/11, presentada por el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, con la cual eleva al Consejo de Administración el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 014/11, N° 017/11, N° 018/11, N° 019/11, N° 020/11, y N° 021/11;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe CE N° 014/11, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar los lotes 1 y 2 del llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES-GASOIL Y LUBRICANTES", PAC N° 217.891, a las empresas SAN LUIS S.A. y VARGAS MEDINA S.A. respectivamente, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, y conforme a la Resolución DNCP N° 805/09.----------

Que, por el Informe CE N° 017/11, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar por ítems el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS", PAC N° 216.364, a la empresa AGRINCO REPRESENTACIONES., por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, y conforme a la Resolución DNCP N° 805/09.----------

Que, por el Informe CE N° 018/11, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar por el total el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE PIOLA DE SEDA", PAC N° 214.502, a la empresa AGRINCO REPRESENTACIONES, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, y conforme a la Resolución DNCP N° 805/09.----------

Que, por el Informe CE N° 019/11, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar por el total el llamado a Contratación Directa "ADQUISICION DE INSECTICIDAS", PAC N° 217.326, a la empresa AGRINCO REPRESENTACIONES, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, y conforme a la Resolución DNCP N° 805/09.----------

Que, por el Informe CE N° 020/11, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el llamado a Contratación Directa "ADQUISICION DE BOTIQUÍN Y OTROS", PAC N° 217.317, atento a lo establecido en el Art. 30, inc. c) de la Ley 2051/03 porque ninguna de las ofertas reúnen los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, por el Informe CE N° 021/11, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar por ítems el llamado a Contratación Directa "ADQUISICION DE PRODUCTOS IMPRESOS", PAC 216.319, a la empresa ESTILO ARTES GRÁFICAS, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, y conforme a la Resolución DNCP N° 805/09.----------

Que, teniendo en cuenta los informes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.011,

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Luis Alberto Jara S.
Miembro

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

RESOLUCION N°.76.-

Por tanto, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR los Informes CE N° 014/11, N° 017/11, N° 018/11, N° 019/11, N° 020/11, y N° 021/11; y en los llamados donde no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes por ítems, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR: por lotes el llamado a Contratación Directa de "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – GASOIL Y LUBRICANTES", PAC N° 217.891, a las siguientes empresas:

a) **SAN LUIS S.A.** el Lote N° 1 por un monto de guaraníes Ochenta y ocho millones novecientos sesenta y un mil seiscientos (Gs 88.961.600).----------

b) **VARGAS MEDINA S.A.** el Lote N° 2 por un monto de guaraníes Diez millones ciento noventa y siete mil (Gs. 10.197.000) IVA incluido.----------

ART. 3°: ADJUDICAR: por ítems el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS", PAC N° 216.364, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 a la empresa AGRINCO REPRESENTACIONES por un monto de guaraníes Doce millones quinientos ochenta y seis mil (Gs. 12.586.000), IVA incluido; ----------

ART. 4°: ADJUDICAR: por el total el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE PIOLA DE SEDA", PAC N° 214.502, teniendo en cuenta la disminución del ítem N°1 a fin de ajustar al C.D.P. de acuerdo al cuadro de precio adjudicado a la empresa AGRINCO REPRESENTACIONES por un monto de guaraníes Novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos (Gs. 995.400), IVA incluido.-

ART. 5°: ADJUDICAR: por el total el llamado a Contratación Directa "ADQUISICION DE INSECTICIDAS", PAC N° 217.326, teniendo en cuenta la disminución del ítem N°1 y 2 a fin de ajustar al C.D.P. de acuerdo al cuadro de precios adjudicados a la empresa AGRINCO REPRESENTACIONES por un monto de guaraníes Dos millones cuatrocientos noventa y seis mil (Gs. 2.496.000), IVA incluido.----------

ART. 6°: DECLARAR desierto el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN Y OTROS", PAC N° 217.317, atento a lo establecido en el Art. 30, inc. c) de la Ley 2051/03. ----------

ART. 7°: ADJUDICAR por ítems el llamado a Contratación Directa "ADQUISICION DE PRODUCTOS IMPRESOS", PAC 216.319, teniendo en cuenta la disminución del ítem N° 7, 10, 11 y 12 a fin de ajustar al C.D.P. de acuerdo al cuadro de precios adjudicados a la empresa ESTILO ARTES GRÁFICAS por un monto de guaraníes Diez y nueve millones novecientos noventa y seis mil quinientos (Gs. 19.996.500), IVA incluido; los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.----------

ART. 8°: ANOTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Luis Alberto Jara S.
Miembro

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración